

 Concejo de Manizales	PROCESO CONTRATACIÓN CONSTANCIA DE IDONEIDAD	Código: 1117-13-12
		Versión: 02

CERTIFICA QUE:

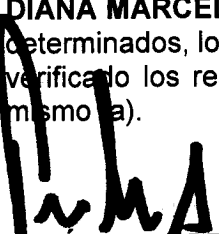
De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

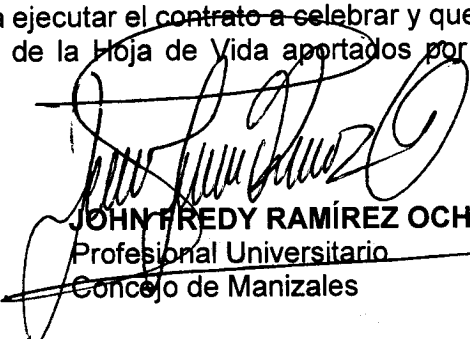
En el presente caso se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, razón por la cual se justifica el factor de selección señalado en la norma en cita.

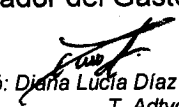
Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD: Prestar apoyo en actividades de carácter administrativo que se requieran en la Corporación.			
IDONEIDAD	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
EDUCACIÓN	Bachiller en cualquier modalidad	SI	
EXPERIENCIA	Un (1) año y medio de experiencia laboral.	SI	

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se certifica que la contratista **DIANA MARCELA ARIAS GARCÍA**, cuenta con los requisitos de formación y experiencia determinados, lo que lo (a) hace idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que se ha verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).


SIMÓN RAMÍREZ ALZATE
 Presidente Concejo de Manizales
 Ordenador del Gasto


JOHN FREDY RAMÍREZ OCHOA
 Profesional Universitario
 Concejo de Manizales

Proyectó: 
 T. Advto. Apoyo Legal